Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022 · DECES-UPRES

Ciudad y Fecha: Valledupar Cesar 21 de diciembre 2022

Coronel
LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Valledupar.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **23-7 20060-2022**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _ .

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2022-127657-DECES, el señor (a) Coronel LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Cesar, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero CRISTIAN ESCOBAR ANAYA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-7-20060-2022
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Contratista	ORLANDO VILLALBA FERREIRA
Representante legal	ORLANDO VILLALBA FERREIRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 21.462.681,41
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 21.462.681,41

Fiel copia del original custodiado

Plazo de ejecución inicial	30/05/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/05/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	n/a
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	n/a
Adiciones	n/a
Modificatorios	n/a
Prorrogas	n/a
Otros	n/a

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- **Mediante llamadas telefónicas se toma contacto con el contratista con el fin de programar los mantenimientos correctivos.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso tal acreditación deberá evaluada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratados por parte del contratante Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante no se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato Valor del contrato Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones seran objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato por lo cual deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, según ANEXO. En complemento a esta certificación el oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de aptitud técnico, Tecnólogo y/o Profesional, de cada uno de los funcionarios (mínimo 2) responsables en los trabajos de mantenimiento de los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.

Policía Nacional 02 escobar@mail.ce.escobar

	En caso de ser necesario más operarios de los mínimos requeridos, estos serán contratados para garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con la formación académica y experiencia requerida. Esta certificación debe ser emitida por el representante legal de la empresa y del técnico, anexando fotocopia de los certificados o diplomas que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos de mantenimiento. Como mínimo la persona o personas que ejecutaran el contrato deberán estar al día en el pago de la seguridad social integral.
3	**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS** El proponente deberá presentar mínimo dos empleados en su propuesta quienes serán los encargados de realizar los trabajos objeto del presente proceso, as:: Un (01) empleado con certificado en trabajo en alturas con reentrenamiento vigente. Un (01) empleado con certificado Coordinador de trabajo en alturas con reentrenamiento vigente. Por instituciones acreditadas y autorizadas para dictar estos certificados de capacitación de acuerdo al .eglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo en alturas (Resolución 140ש de 2012), el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. En el evento que otros empleados diferentes a los certificados por el contratista lleguen a realizar el mantenimiento requerido estos deberán contar con los certificados o diplomas que acrediten la capacidad para realizar los trabajos de mantenimiento y certificado en trabajo en alturas
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de 1. Establecimiento de comercio abierto al p blico debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dic"o convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso "umano, infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas, elementos de protección para el personal y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que el futuro contrato se ejecutará bajo la figura de prestación de servicio (ejecución periódica), se hace necesario que el futuro contratista cuente con un establecimiento de comercio abierto al público debidamente adecuado para el almacenamiento de los repuestos de los aires acondicionados objeto del presente proceso de contratación, lo que permitirá a la Policía Nacional Unidad Prestador de Salud del Departamento de olicía Cesar, tener acceso de manera inmediata a los bienes necesarios para el desarrollo de su actividad administrativa y logística, lo que permitirá mitigar los riesgos de incumplimiento del contrato y retrasos en las actividades diarias de esta unidad policial. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de olicía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
5	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** El oferente deberá **certificar por escrito** que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el servicio de mantenimiento como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los equipos acondicionados. la garantía mínima ofrecida para la prestación del servicio, la cual deberá ser mínimo de un (1) mes para los mantenimientos preventivos y tres (03) para los mantenimientos correctivos, contados a partir de la fecha del mantenimiento realizado, si durante el tiempo de garantía, los equipos a los que se les realizó mantenimiento presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los repuestos instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad. La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos
6	**TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO NO PROGRAMADO**: El proponente deberá garantizar una oportuna atención de servicio en el municipio de Valledupar, respondiendo a las necesidades de la unidad solicitante de manera inmediata, después que el supervisor del contrato solicite el servicio el oferente certificara por escrito donde se compromete con la institución a atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación incluyendo domingos y festivos (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente por el supervisor del contrato Durante la ejecución del contrato la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, discrecionalmente podrá requerir lo servicios relacionados para los aires acondicionados como de otros trabajos para los mismos de acuerdo a las necesidades que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto de cada unidad de destino, los cuales serán autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.
7	**EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá certificar por escrito que se comprometerá con la institución que en ejecución del contrato presentará un reporte para cada uno de los equipos el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Policía Nacional del Cesar

	1. Código del equipo. 2. Lugar de ubicación (dependencia, grupo, etc.). 3. Fecha de instalación 4. fecha del último mantenimiento realizado 5. Tipo, modelo, serial. 6. trabajo realizado al equipo Este informe debidamente firmado por el jefe directo y/o funcionario encargado de cada dependencia o grupo operativo de las sedes del Comando de Departamento, donde será entregado al supervisor del contrato.
8	**PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** El oferente deberá **certificar por escrito**, que, en caso de ser adjudicatario del proceso contractual, le enviará al supervisor del contrato, la cuenta de cobro, junto el recibo pago de seguridad social integral (EPS, ARL y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y los técnicos que realizaran los mantenimientos, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales.
9	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el arreglo de los aires condicionados objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.
10	**REPUESTOS** El oferente deberá **certificar por escrito,** que garantizara la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados.
11	El oferente **deberá comprometerse por escrito,** a presentar al supervisor del contrato, los repuestos que sean cambiados a cada equipo. En caso de no ser presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios, posteriormente el contratista se encargará de la disposición final técnica de los repuestos inservibles.
12	**EL OFERENTE** deberá certificar que el mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, en caso que se requiera que el equipo deba salir de las instalaciones de nuestra unidad para su mantenimiento, este debe ser autorizado por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con previa presentación del reporte técnico.
13	El oferente **deberá comprometerse por escrito** a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación o traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
14	El oferente **deberá certificar por escrito**, que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar. Así mismo que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes
15	**COSTOS ADICIONALES.** El oferente deberá presentar en forma escrita ***certificació.)*** firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación
16	**EL CONTRATISTA** deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar. El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE.
17	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo. 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el

Documento Original Cesar 002

	trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
18	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar por escrito que adoptara las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SAR—CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del Contrato, junto con el personal que utilice para la ejecución del presente contrato, suministrará los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (10) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) dias calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar en el Departamento de Policía Cesar, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES - CESAR velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: Razón social y nombre completo del prestador Número de la Factura Mes y año al cual corresponden los servicios facturados Número de contrato y Vigencia Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las

Copia Controlada Sede Cesar002

demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 21.462.681,41	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$11.462.681,41	61.81%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$10.000.000,00	48.19%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$11.462.681,41	15/06/2022	$11.462.681,41	230-235			

4.2 Entrada de Bienes ***(no aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Se reciben los servicios a satisfacción no hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PT CRISTIAN ESCOBAR ANAYA
Responsable de Telemática UPRES CESAR
Supervisor Contrato 23-7-20060-2022
Correo electrónico: cristian.escobar5443@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3014035222

Copia digital cristian.escobar002